

Se procede a la publicación en extracto de acuerdos aprobados en dicha sesión:

DIMISION DE D. JESUS BEITIA Y D^a RAQUEL RONCAL

Se toma razón de las dimisiones presentadas por D. Jesús Beitia López y D^a Raquel Roncal Ciriaco el y se acuerda solicitar a la Junta Electoral Central el nombramiento de D. JOSE LUIS SEBASTIAN LABAYEN y D. FRANCISCO JOSE FERNANDEZ ELIZALDE

SUBVENCIONES COOPERACION DESARROLLO Y MODIFICACION ORDENANZA

Se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza reguladora de las actuaciones del Ayuntamiento de Galar en materia de cooperación internacional de ayuda al desarrollo y someter el expediente a información pública, por plazo de 30 días, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Este acuerdo pasará a ser definitivo en caso de que no se formulen reclamaciones, reparos u observaciones.

[Modificación Ordenanza ONGs.pdf](#)

2º.- Otorgar a D^a Milagros Sanz Eslava una subvención por importe de 3.000 € al amparo del art. 35 de la Ordenanza actual

3º.- Encargar a la Junta de Gobierno Local la selección de ONG previa valoración de su solvencia, al objeto de otorgar subvención con destino a las siguientes finalidades, todo ello al amparo del art. 37 de la Ordenanza:

- a. 9.000,00 € a refugiados sirios
- b. 9.000, 00 € a población de Nepal
- c. 9.000,00 € a combatir hambruna en Etiopía
- d. 4.2012,09 € a Mexico (terremotos)

LIQUIDACION OBRA CAMBIO CUBIERTA Y REFORMA SOLERA EN FRONTON SUBIZA

1º.- Subvencionar las obras de refuerzo de cubierta y reforma de solera en frontón de Subiza, incluidas en el Plan de Obras con los Concejos según Convenio (50% s/16487,04€) aceptando un incremento del 10% de la obra, sustituyendo las obras previstas en el año 2017 de reparación de caminos y recuperación del antiguo vertedero, por ésta, inicialmente prevista para el año 2018, de manera que se otorga una subvención de 9.067,87 € para esta obra, correspondiente al 50% de la cantidad subvencionable, incrementada en un 10%.

URBANISMO:

6.a.)- ED/2017/1 Aprobación definitiva Estudio de Detalle parcela C/ A, 31 (parcela 141 Pol. 3) del Polígono Comarca-2 en Barbatáin. EDUARDO ALBENIZ, S.A: Se aprueba definitivamente Estudio de Detalle de la parcela en C/ A, 31 (parcela 141 Pol. 3) del Polígono Comarca-2 en

Barbatayn, promovido por Eduardo Albeniz SA, indicando a los interesados que, en el plazo máximo de UN MES desde la notificación de este acuerdo, deberán presentar TEXTO REFUNDIDO en el que se recoja que:

- Fijación de altura máxima de la construcción anexa: la existente en edificio construido
- Color de construcción anexa: el mismo de la nave principal a que se adosa

6.b).- ED/2017/2 Aprobación definitiva Estudio de Detalle parcelas 608 y 609 Pol. 2 en Polígono Industrial Comarca-2 (Esquiroz). RESITEX, S.L.: se aprueba definitivamente Estudio de Detalle de las parcelas 608 y 609 Pol. 2 en Polígono Industrial Comarca-2 (Esquiroz), promovido por Resitex SL

6.c).- ED/2017/4 Aprobación definitiva Estudio de Detalle C/ U, 5 Parque Comercial Galaria (parc. 448 Pol. 1) de Cordovilla. PROMOCIONES TURISTICAS SANTA AGUEDA,S.L.: Se desestima la alegación formulada por Unsain SLU, y se aprueba definitivamente Estudio de Detalle de la parcela en C/ U, 5 del Parque Comercial Galaria (parc. 448 Pol. 1) de Cordovilla, promovido por Promociones Turísticas Santa Agueda SL, indicando a los interesados que, en el plazo máximo de UN MES desde la notificación de este acuerdo, deberán presentar TEXTO REFUNDIDO en el que:

- Se eliminará en la documentación gráfica toda referencia al proyecto de concesionario que pretende implantarse. La documentación no corresponde al expediente del Estudio de Detalle, que regula la volumetría de la edificación
- La alineación de la fachada principal deberá plantearse como obligatoria en continuidad con la edificación de la parcela colindante.

6.d.- ED/2017/ 5 Aprobación definitiva Estudio de Detalle del Sector S-4 (parcelas 945 a 949, 954 a 955) de Esparza de Galar. ALEMAN MENDIBE ALBARO XABIER: Se aprueba definitivamente Estudio de Detalle del Sector S-4 (parcelas 945 a 949, 954 a 955) de Esparza de Galar, promovido por Alvaro Xabier Aleman Mendibe y otros, indicando a los interesados que, en el plazo máximo de UN MES desde la notificación de este acuerdo, deberán presentar TEXTO REFUNDIDO en el que se recoja:

- En la Memoria, el ámbito del estudio de Detalle, que regula las parcelas 1.1 a 6.2 del Sector S-4
- Las determinaciones del Estudio de Detalle vigente en la parcela 952 del Polígono 10 de Catastro (parcela 6.2 del Sector S-4 que regula las alineaciones de la edificación de dicha parcela

6.e.- ED/ 2017/6 Aprobación definitiva Estudio de Detalle parcela 202 del Polígono 2 de Esquiroz. BSH ELECTRODOMESTICOS ESPAÑA S.A.: -Se aprueba definitivamente Estudio de Detalle de la parcela 202 del Polígono 2 de Esquiroz, promovido por BSH Eletrodomésticos España SA, indicando a los interesados que, en el plazo máximo de UN MES desde la notificación de este acuerdo, deberán presentar TEXTO REFUNDIDO en el que se corrijan:

- Las tablas de edificabilidad construida y pendiente, puesto que las que figuran en los planos no son coincidentes con las de los textos
- En la edificabilidad consumida no se ha incluido la edificabilidad de la nave para moldes y molinos que ya cuenta con licencia. Deberá añadirse dicha edificabilidad (384,23 m2) en el cómputo de la edificabilidad consumida.

Este Estudio de detalle deja sin efecto los anteriores.

6.f.-ED/2017/8 Aprobación definitiva Estudio de Detalle parcela C/ B, 7 Polígono Industrial Meseta de Salinas (parcela 135 Pol. 4) de Salinas de Pamplona. SAICA NATUR NORTE, S.L. Se aprueba definitivamente Estudio de de la parcela en C/ B, 7 Polígono Industrial Meseta de Salinas (parcela 135 Pol. 4) de Salinas de Pamplona, promovido por Saica Natur Norte SL.

6.g).- ED/2017/9 Aprobación definitiva Estudio de Detalle de parcela 165 Pol. 4 en C/ Polígono Meseta de Salinas s/n de Salinas. AYUNTAMIENTO DE GALAR: Se aprueba definitivamente Estudio de la parcela 165 Pol. 4 en C/ Polígono Meseta de Salinas s/n de Salinas, promovido por el Ayuntamiento de Galar

MOCIONES:

8.a).Moción EH Bildu: “Con Cataluña, con la democracia”

Se desestima por 2 votos a favor y 5 en contra

8.b).- Moción AICG: sobre convocatoria 1-O

En relación a la convocatoria del 1-O y los últimos acontecimientos acaecidos, se acuerda por 5 votos a favor y 2 en contra: 1º.- Mostrar nuestro desacuerdo con la situación de caos generada en la sociedad catalana, consecuencia de la ausencia total de diálogo, entendimiento y sentido de la responsabilidad tanto del Gobierno del Estado como de la Generalitat catalana. 2º.- Mostrar la preocupación de este Ayuntamiento por cómo se han llevado a cabo restricciones desproporcionadas en los derechos fundamentales de libertad de expresión y reunión pacífica de los ciudadanos tanto en Cataluña como en el resto del Estado, tanto el día 1 de octubre como en los días anteriores a esta fecha. 3º.- Manifestar nuestro desacuerdo con la celebración del referéndum el 1-O en la situación actual, cuando sus resultados no tienen garantía legal de ser el verdadero reflejo de la voluntad catalana. 4º.- Instar a los partidos políticos a la apertura de un debate a fin de que exploren la conveniencia de incorporar una modificación de la Constitución Española en la que se contemplen otras alternativas de organización a las existentes en el actual capítulo III del Título VIII de la Carta Magna.

8.c).- Ayuda extraordinaria a Resitex SL para reconstrucción nave destruida en incendio

Se otorga a RESITEX SL una ayuda extraordinaria por importe de 32.484,89 €, que se corresponde con el 5% del Presupuesto de Ejecución Material de los proyectos presentados en su día y que sirven para la nave de producción situada en la parcela 911 del Polígono 10 de Catastro, con dirección postal C/ A, 44 del Polígono Comarca-2 en Esparza de Galar. La ayuda se otorga conforme al siguiente condicionado:

- Este importe es máximo, y podrá ser revisado a la baja si, como consecuencia de la finalización de las obras, la inversión resulta menor.
- La eficacia del presente acuerdo se condiciona a la efectiva puesta en marcha de la actividad de producción, en los términos autorizados en las licencias otorgadas para la nave a reconstruir